



COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Nº DOC.: 009/2018
FECHA: 16.06.2018


Sr. D. Carlos Gómez Cambronero Sainz de la Maza
Director General de Recursos Humanos, Calidad y Seguridad
Excmo. Ayuntamiento de Málaga



Asunto: Plataforma Convenio de Laborales Ayuntamiento de Málaga

Adjunto le remito propuesta de Plataforma Convenio Laborales
Ayuntamiento de Málaga, elaborada por el Comité de Empresa.

Málaga a 15 de junio de 2018
El Presidente del Comité de Empresa.

P.A.

COMITÉ DE EMPRESA
Ayuntamiento de Málaga

Fdo. José Rosado Blanco.



COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

PLATAFORMA CONJUNTA CCOO Y UGT.

CONVENIO LABORALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA 2018.

BLOQUE- 1 (Recuperación)

1. 35 horas a la semana
2. Tolerancia horaria
3. Horarios de Semana Santa, Verano y Feria.
4. Prestación del 100% en casos de I.L.T.

BLOQUE-2 (De cumplimiento)

1. **Promociones Internas Pendientes** de Laborales. 10 plazas del grupo C2al C1, 1 plaza del grupo C1 al A2, dos plazas del grupo A2 al A1, en laborales. (de 2011).
2. **Consolidación de empleo.** Convocatoria 100% antes del 31 de diciembre de 2019, de los/as temporales que cumplan con los criterios de consolidación. Se creara una mesa para consensuar las bases generales y específicas de dicha convocatoria durante el primer trimestre de 2019.
3. **Recuperación de puestos externalizados.**
4. **Fijeza en el empleo,** fijos/as discontinuos/as (vigilantes de playa).

BLOQUE-3 (De ampliación y revisión)

1. **Fijos/as discontinuos/as** paso a jornada laboral de doce meses (vigilantes de playa)
2. **Catalogo de funciones de la RPT.**
3. **Valoración de los puestos de trabajo**
4. **Complemento de productividad por actividades diversas y especiales..**



**COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

5. Propuesta de modificación al borrador de RPT, facilitado por el Ayuntamiento de Málaga.

6. Regulación de la provisión de puestos de trabajo. Puestos vacantes, Traslados, Permutas.

7. Conversión de laborales indefinidos/as sujetos/as a financiación externa en laborales indefinidos/as.

8. Reconocimiento y abono del módulo de strictu sensu, incluyendo todos/as los/as trabajadores/as de servicios sociales, operarios/as de limpieza y todos/as los/as trabajadores/as con atención al público.

9. Complemento de desarrollo profesional.

10. Promoción interna para todos los colectivos

11. Bolsa de trabajo

A) Ampliación o creación de las categorías que actualmente están agotadas o no existen y necesarias.

B) Reglamento de bolsas de trabajo acceso y ordenación. Regulación y publicidad Bolsa de Trabajo

Tres vías de acceso:

1. Personas que ya están trabajando como interinos o laborales no fijos a la entrada en vigor de este convenio.

2. Personas que superen al menos un examen de un nuevo proceso selectivo.

3. Personas que superen un proceso selectivo específico de ampliación de la bolsa.

C) Eliminación de la cláusula de exclusión de las bolsas de trabajo

D) Plataforma de consulta pública

12. Estabilización del personal temporal

13. Reclasificación a plazas de grupos superiores.



COMITÉ DE EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

14. Trabajadores/as de programas o convenios de servicios sociales:

- Jornada completa
- Aplicación de todos los conceptos retributivos
- Mantenimiento de la relación laboral en caso de demora o retraso
- Mantenimiento de la relación laboral en caso de desaparición.

15. Nivel de complemento de destino 16 a todo el grupo C2, y subida al resto de colectivos a los que no se ha subido.

BLOQUE-4 (Aspectos Sociales)

1. Reducción de jornada a víctimas de violencia de género sin disminución de haberes.
2. Revisión, mejora y divulgación del Protocolo de actuación y prevención ante la violencia y agresiones en el puesto de trabajo.
3. Creación de protocolo de actuación ante el acoso laboral.
4. Incluir “género” en el protocolo ante acoso sexual.
5. Acceso al incentivo por estudio del personal laboral indefinido y temporal en igualdad de condiciones que el resto de la plantilla.
6. Incremento del IPC en todas las prestaciones.
7. Nueva prestación para prótesis oncológicas
8. Extender el seguro médico privado a aquellos/as trabajadores/as que tengan una antigüedad acumulada de más de dos años, aunque tengan breves interrupciones en el contrato.
9. Crear un comisión que estudie y evalúe el seguro médico.
10. Facilitar tarjeta de EMT o MetroMálaga a todos/as los/as trabajadores/as que lo requieran.



COMITÉ DE EMPRESA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

11. Ampliación de la cobertura en la presentación por discapacitación de familiar del/la empleado/a
12. Incremento de cantidades por fallecimiento o incapacidad.
13. Ampliación del plazo para los anticipos reintegrables.
14. Incremento de la indemnización por jubilación anticipada.
15. Eliminar tiempo mínimo de un año de la disposición adicional séptima.
16. Mantenimiento de la jubilación parcial anticipada.
17. Incremento de la cuantía de los complementos familiares.
18. Impartición permanente y periódica de cursos de idiomas preparatorios para títulos oficiales.
19. Necesidades de las Secciones Sindicales.
20. Nombramientos de delegados/as de prevención entre todos/as los/as trabajadores,
21. Licencias sin sueldo, que no sea necesario el informe favorable de la jefatura.
22. En el caso de las licencias sin sueldo, entendemos que no se debe descontar la parte proporcional de pagas extras, vacaciones y asuntos propios ya que el trabajador está en situación de servicio activo

BLOQUE-5 (Portal Interno)

1. Acceso remoto para todos/as los/as empleados/as municipales
2. Incorporación de las secciones sindicales al directorio.
3. Publicación de puestos vacantes, traslados y permutas.



**COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

BLOQUE-6 (Jornada de trabajo: vacaciones y permisos)

1. Que el disfrute de los asuntos propios se pueda realizar fraccionado por horas.
2. Los días adicionales por vacaciones del artículo 15.1, disfrute inmediato como en la Administración General del Estado.
3. Compensación de todos los sábados festivos.
4. Compensación de todos los domingos festivos, no trasladados al lunes.
5. Reserva del puesto de trabajo en la excedencia por interés particular.

BLOQUE-7 (Conserjes)

1. Entrega del uniforme en el primer trimestre del año.
2. Complemento para conserjes en función del tamaño y tipología del centro educativo.
3. Establecer ratio en función del número de alumno/a y tipología del centro.
4. Ampliar la plantilla de conserjes de grupo escolar.

BLOQUE-8 (Condiciones económicas)

1. Recuperación del poder adquisitivo perdido.
2. Inclusión en el complemento específico de los módulos de jornada superior en biblioteca y escuela infantil.
3. Inclusión en el complemento específico de los módulos que se realicen con habitualidad.



4. Aplicación de criterios de no deducción en IT, para el programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del plan de acción de calidad.
5. Importe de 1500 euros, programa de productividad por consecución de objetivos y actuaciones dentro del plan de acción de calidad integrado en el complemento específico.
6. Abono al personal adscrito a la banda municipal de música del plus de festivo con independencia de las horas efectivas realizadas.
7. Abono de funciones superiores para todo el que las desempeñe (adecuados y personal laboral indefinido).
8. Establecimiento de un plan de productividad para los eventos deportivos, para el personal del área de deportes.
9. Abono de un complemento de productividad por especial dedicación a todos/as los/as empleados/as municipales.
10. Incremento del complemento específico del puesto de subalterno/a u ordenanza de Omac.
11. Incrementos retributivos del II Acuerdo para la mejora del empleo y condiciones de trabajo.

BLOQUE-9 (Conciliación y permisos)

1. Por traslado de domicilio habitual, dos días hábiles en la misma localidad, tres días hábiles en la provincia.
2. Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el correspondiente registro público, veinticinco días naturales.



**COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

3. Por fallecimiento, los actuales permisos sean días hábiles y no naturales empezando a computar desde el primer día hábil siguiente al hecho causante
4. Por fallecimiento de tíos/as y sobrinos/as, un día hábil
5. Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario. Que los actuales permisos sean días hábiles y de libre disposición del trabajador mientras dure el hecho causante.
6. Por enfermedad infecto-contagiosa de hijos/as menores de doce años, tres días.
7. Modificación del artículo 21.1. del convenio, modificando la edad hasta los 18 años, y añadiendo cónyuge, ascendientes o descendientes en situación de dependencia. Sustituir el apartado 3 de este artículo 21, teniendo hasta 35 horas anuales sin necesidad de recuperar.
8. Por nacimiento de hijos/as prematuros/as o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, reducción dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.
9. Por cuidado directo algún menor de doce años, persona mayor que requiriera especial dedicación, o a una persona con discapacidad reducción de la jornada de un tercio o de la mitad de la misma, percibiendo un ochenta ó sesenta por ciento.
10. Por ser preciso atender el cuidado del cónyuge o pareja de hecho una reducción de hasta el cincuenta por ciento de su jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes.
11. En caso de fallecimiento del cónyuge o pareja de hecho, el empleado o empleada municipal, teniendo hijos/as discapacitados/as o hijos menores de doce años, y que estén a su cargo, tendrá derecho a treinta días naturales.



**COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

12. En caso de reincorporación al servicio efectivo tras la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia, la adaptación progresiva de su jornada, sin menoscabo alguno en sus retribuciones.

13. Permiso por cuidado de hijo/a menor afectado/a por cáncer u otra enfermedad grave una reducción de la mitad jornada de trabajo percibiendo las retribuciones íntegras.

14. Para preparación de pruebas de promoción y selección convocadas por el Ayuntamiento de Málaga. Permiso de hasta un máximo de cinco días laborables al año para su preparación.

15. Deber relacionado con la conciliación de la vida familiar y laboral.

Se concederán los siguientes permisos siempre que el hecho causante coincida con la jornada laboral, por el tiempo mínimo indispensable:

a) Por acompañamiento a cónyuge o a un familiar de primer grado, para la realización de la prueba de diagnóstico de amniocentesis, colonoscopia, endoscopia y otras pruebas invasivas.

b) Para el supuesto de enfermedad grave por cáncer, por acompañamiento a cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el correspondiente registro, o a un familiar de primer grado para asistir a sesiones del tratamiento de quimioterapia.

c) Para el supuesto de enfermedades diagnosticadas como "raras", permiso de tres días hábiles para el tratamiento y pruebas

d) Acudir a las reuniones a que los progenitores sean convocados por los centros escolares en que cursen estudios sus hijos menores de edad.

16. Los empleados municipales de dependencias que tengan implantado el horario flexible, podrán flexibilizar el tramo del horario de trabajo de permanencia obligada:

- Hasta un máximo de una hora diaria, cuando tengan a su cargo: personas mayores dependientes, hijos menores de 16 años, personas con discapacidad o familiar hasta el 2º grado con enfermedad grave.



**COMITÉ DE EMPRESA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

- Excepcionalmente, por un periodo de tiempo limitado en hasta un máximo de dos horas diarias, en el caso de familias monoparentales.

17. Creación de una bolsa de horas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

18. Posibilidad de jornada continua para trabajadores/as con menores, ancianos/as o discapacitados/as.

19. Posibilidad de jornada continua para trabajadores/as por motivo de edad.

BLOQUE-10 (Régimen disciplinario)

1. Eliminación del periodo mínimo de sanciones en las faltas muy graves.

2. Cumplimiento simultaneo de faltas.

3. Cancelación efectiva y real de las anotaciones en caso de faltas disciplinarias.